



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Bucaramanga, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Vista la solicitud de desglose del título base de la presente ejecución, incoada por la apoderada general del señor Víctor Manuel Arenas Otero en memorial que antecede, junto con la constancia de pago del respetivo arancel judicial, y teniendo en cuenta que, el mentado fue quien canceló la obligación que aquí se ejecutó¹, el Juzgado **ORDENA EL DESGLOSE** de la letra de cambio sostén de la acción de conformidad con lo establecido en el artículo 116 C.G. del P., advirtiéndose que por secretaría deberá dejarse la constancia que establece la referida norma, tanto en el expediente físico como en el escaneado, así como, deberá mantenerse una copia física dentro del expediente de la pieza procesal a desglosar, la cual, se imprimirá directamente del archivo PDF escaneado por el juzgado, para evitar la manipulación de papel por personal externo a éste, como medida de prevención en virtud de la situación de emergencia sanitaria acaecida en el país con ocasión del COVID-19.

Sea el caso advertir, que el título en mención puede ser entregado a la apoderada del señor Víctor Manuel Arenas Otero, señora YUDIS YANETH CAVANZO TURIZO, teniendo en cuenta el poder general allegado al expediente.

NOTIFÍQUESE² y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Véase auto de terminación obrante a folio 16.

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.055 del 03 de Agosto de 2020.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2018-00612-00

Código de verificación:
b0799e2224d7a1bc282753bf11f2903a63ead68b2d06acaf084b908d9b5cad9c
Documento generado en 31/07/2020 03:13:44 p.m.